La Victoria, Valle del Cauca, octubre de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA
Atn. MARCO AURELIO CARDONA ORTIZ – Alcalde Municipal
La Victoria, Valle del Cauca

Asunto: Propuesta de comodato a título gratuito del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-15056.

Cordial saludo.

Nosotros, **JULIO CÉSAR GIRALDO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.801.237, y **GLORIA ELENA RIVERA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.495.571, mayores de edad, obrando en nuestro propio nombre y en calidad de propietarios en común y proindiviso del inmueble que se identifica más adelante, a razón del cincuenta por ciento (50 %) cada uno, presentamos al MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA, la siguiente propuesta de comodato a título gratuito:

1. OBJETO. Entregar en comodato o préstamo de uso al Municipio, a título gratuito, la totalidad del inmueble que se identifica en el numeral siguiente, para el funcionamiento temporal de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, la Oficina de la Asesora Jurídica y la Secretaría de Gobierno, sin que ello implique transferencia del derecho de dominio ni constitución de derecho real alguno a favor del Municipio.

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. Tipo: inmueble urbano. Dirección: Calle 7 No. 5-62, La Victoria, Valle del Cauca. Cédula catastral: 764030100000000060001900000000. Matrícula inmobiliaria: 375-15056. Título de propiedad: Escritura Pública No. 422 del diecinueve (19) de marzo de 2025, Notaría Trece del Círculo de Cali. Área aproximada del lote: 204 m². Titularidad: JULIO CÉSAR GIRALDO GARCÍA, 50 %, y GLORIA ELENA RIVERA ARIAS, 50 %.

3. GRATUIDAD. El comodato se ofrece de manera estrictamente gratuita; no genera canon, precio ni contraprestación económica a nuestro favor. Reconocemos que el uso provisional del inmueble por parte del Municipio con anterioridad a la suscripción del contrato tampoco genera canon, contraprestación ni derecho económico alguno a nuestro favor.

4. PLAZO. Dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la formalización de la entrega, prorrogables mediante acuerdo escrito de las partes suscrito antes de su vencimiento.

5. CONDICIONES DEL USO. El inmueble se destinará exclusivamente a la finalidad indicada en el numeral 1. El Municipio lo conservará con la debida diligencia, asumirá el pago de los servicios públicos y lo restituirá al vencimiento del plazo, de sus prórrogas o al configurarse una causal de terminación anticipada, en el estado en que lo reciba, salvo el deterioro natural derivado del uso autorizado. Nos corresponderán las expensas extraordinarias, necesarias y urgentes que legalmente nos competan y las cargas propias del dominio, incluido el impuesto predial. La entrega se documentará mediante acta de estado e inventario.

6. DECLARACIONES. Manifestamos que: (a) somos los titulares del derecho de dominio del inmueble, conforme con el certificado de tradición y libertad que se anexa; (b) nuestra voluntad de conceder el uso del inmueble es libre y expresa; (c) conocemos y aceptamos las condiciones del proyecto de contrato de comodato; y (d) informaremos oportunamente al Municipio los vicios o defectos del inmueble que conozcamos y que puedan afectar su uso.

7. ANEXOS. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-15056.

Atentamente,

Gloria Elena Rivera Arias

GLORIA ELENA RIVERA ARIAS
C.C. No. 31.495.571
COMODANTE – Titular del 50 %

JULIO CÉSAR GIRALDO GARCÍA
C.C. No. 16.801.237
COMODANTE – Titular del 50 %